

AYUNTAMIENTO DE ROCIANA DEL CONDADO (HUELVA)

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. En el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento se puede consultar el acta con el texto íntegro.

El Secretario,
Fdo.: José Ramón Cubel Menéndez

ACTA (4/2016) DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO CELEBRADA EL 5 DE MAYO DE 2016.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Rociana del Condado, siendo las veinte horas y treinta minutos del día cinco de mayo de dos mil dieciséis, previa convocatoria al efecto, se reunió el Pleno de la Corporación a fin de celebrar sesión extraordinaria, en primera convocatoria.

Preside la sesión **DON DIEGO PICHARDO RIVERO**, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento.

Asistieron a la sesión los integrantes de la Corporación Municipal siguientes:

GRUPO SOCIALISTA:

DOÑA FÁTIMA DEL SOCORRO MUÑOZ MACIAS.

DON FRANCISCO JOSÉ BANDO PINO.

DOÑA MARÍA SOCORRO BORT CARBALLO.

DON ÁLVARO BOGADO CORTADA.

DOÑA MARIA DEL SOCORRO REYES MARTÍN.

DON RUBÉN PICON INFANTE.

DOÑA NELLY MANZANO LÓPEZ.

DON ANTONIO JOSÉ DÍAZ BAYÓN.

GRUPO ANDALUCISTA:

DON WENCESLAO MUÑOZ GARCÍA.

DOÑA GEMA MARIA LIGERO LOARTE.

DON JUAN DE DIOS SORIANO PICHARDO.

GRUPO POPULAR

=====

No compareció el Capitular **DON DIEGO LUIS CONTRERAS LÓPEZ.**

El Sr. Contreras durante la celebración de la Comisión Informativa había puesto de manifiesto su dificultad para poder asistir a la sesión y pidió excusas a la Presidencia por ello, argumentando que a la misma hora, debía encontrarse en Sevilla, tenía compromisos previamente concertados y no demorables, y que lo habían sido con anterioridad a la recepción de convocatoria de la sesión.

Actúa como Secretario el titular de la Corporación, **DON JOSÉ RAMÓN CUBEL MENÉNDEZ**, quien da fe del acto.

A efectos de votaciones se hace constar que el Ayuntamiento Pleno está

integrado por trece miembros de hecho y de derecho.

Comprobada la existencia del quórum preceptivo para el válido desarrollo de la sesión, la Presidencia declaró abierta ésta y de inmediato, se procede al estudio, deliberación y votación de los asuntos figurados en el Orden del Día dispuesto por la Alcaldía para la sesión y que eran los siguientes:

1º.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

2º.- Aceptación del legado para su integración en el Archivo Municipal, del documento datado el 20 de enero de 1493, extendido en piel (pergamino pliego) y escrito en letra cortesana; así como de la documentación anexa al mismo, consistente en los negativos fotográficos del documento, su transcripción por XXXXX y la inserta de documentos de la edición del libro de XXXXXX.

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.- El Presidente conforme a lo expresado en el art. 91 del ROF, pregunta a los asistentes si han de formular alguna alegación, o reclamación, al acta de la sesión anterior, celebrada el día 31 de marzo de 2016.

Seguidamente, la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad, **ACUERDA:**

ÚNICO.- Aprobar el acta (3/2016), correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 31 de marzo de 2016 y tal como figura redactada.

2º.- ACEPTACIÓN DEL LEGADO PARA SU INTEGRACIÓN EN EL ARCHIVO MUNICIPAL, DEL DOCUMENTO DATADO EL 20 DE ENERO DE 1493, EXTENDIDO EN PIEL (PERGAMINO PLIEGO) Y ESCRITO EN LETRA CORTESANA; ASÍ COMO DE LA DOCUMENTACIÓN ANEXA AL MISMO, CONSISTENTE EN LOS NEGATIVOS FOTOGRÁFICOS DEL DOCUMENTO, SU TRANSCRIPCIÓN POR XXXXX Y LA INSERTA DE DOCUMENTOS DE LA EDICIÓN DEL LIBRO DE XXXXX.- La Presidencia procede a dar cuenta del escrito que está anotado el día 29 de abril de 2016 al nº 1165 del Registro de Entrada, viene suscrito por xxxxxxxx y en el que se expresa:

“Que, en la década de los 80, la Diputación Provincial de Huelva, por la situación de abandono generalizado que se daba en los distintos Archivos de la Provincia, en los que resultaba desafortunadamente muy habitual, la pérdida, eliminación o sustracción de documentos de valor histórico de los Municipios, puso en marcha un proyecto encaminado a la recuperación de Archivos Municipales, estableciendo para ello Convenios de Colaboración con los Ayuntamientos y destinados a la catalogación e inventario de sus Archivos.

En 1983 xxxxxxxxx, fecha en la que se inicia la ordenación completa del Archivo Municipal dentro del proyecto de Ordenación de Archivos Provinciales de la Diputación Provincial de Huelva y la Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas de la Junta de Andalucía. Dicha ordenación corrió a cargo de los licenciados en Historia xxxxxxxxxx y xxxxxxxxxx.

De dicha catalogación se verificó que, en el Archivo Municipal de Rociana el primer documento recogido en el Legajo 19 y correspondiente a los “Libros de Privilegios”, está datado en el año 1586.

Más tarde, le indicó que una familia de Rociana poseía un documento que

AYUNTAMIENTO DE ROCIANA DEL CONDADO (HUELVA)

cronológicamente era anterior al primero del que se conservaba en el inventario y catálogo del Ayuntamiento de 1586, ya que era del año 1493.

Ante ello xxx que hiciese las gestiones precisas con el poseedor de dicho documento al objeto de su recuperación definitiva y preservación. Y al mismo tiempo pudiera estudiarse, con el fin último de que en lo posible formase parte del Archivo Municipal.

Tras laboriosas gestiones durante años y gracias a la intermediación, perseverancia y persuasión desarrollada por el informante con el poseedor y su familia, quienes en ningún momento deseaban que se hiciera pública su identidad, ni tampoco, que fueran poseedores del documento, ni como les había llegado, accedió y el documento le fue entregado.

Las condiciones que impusieron, fueron las constantes en toda la negociación, que no se conociera su identidad y tampoco se hiciera público como habían llegado a poseer el mismo.

Recibido el documento, para evitar su destrucción y pérdida definitiva, su restauración, trabajo que ha posibilitado su permanencia.

Debo recordar que en aquellas fechas, la Diputación Provincial (Área de Cultura) se estaba trabajando en la recuperación del Patrimonio Provincial de distintos archivos privados, muchos de los cuales corrían el riesgo de salir fuera de la Provincia o terminar en manos de coleccionistas. Queda patente que el objetivo siempre fue que los historiadores, estudiosos y vecinos pudieran disponer de aquellos documentos que, en día, les habían sido propios de pleno dominio público.

A pesar del tiempo transcurrido, en este momento, se dan las circunstancias que hacen aconsejable que el documento se incorpore al Archivo Municipal. Uno de los claros artífices de su recuperación, xxxxxxxxxx. Por lo tanto, queda salvo y respetadas las intenciones iniciales de todos los intervinientes en la recuperación del documento.

Por otra parte, recientemente, se han realizado algunas publicaciones conexas y determinados historiadores conocedores de la existencia del documento y su importancia, han mostrado su interés en estudiarlo.

Sin negar en modo alguno tal posibilidad, ya que el documento está depositado bajo la custodia municipal, el mismo debería abandonar el estado actual en el que se encuentra, liberar de la carga a sus custodios, pasar al Patrimonio Municipal e integrarse en el Archivo. Posteriormente, los gestores municipales dispondrán y actuarán como prevengan las leyes.

No olvidemos que este documento es una parte muy sustancial de la historia de Rociana. No en vano se trata del documento original más antiguo que se conserva. En el mismo las confirmaciones ducales de la Casa de Medina Sidonia a quienes estaba sujeta la jurisdicción del entonces lugar de Rociana, hacen referencia a dos pleitos, celebrados en 1415 ante la Cámara de la Condesa de Niebla, ganados por el Concejo de Rociana sobre los almojarifazgos (impuestos de aduana y paso) que pretendían cobrar los almojarifes (recaudadores) del lugar de Bollullos de mercaderías que traían los vecinos a Rociana desde Sevilla, a su paso por Bollullos.

AYUNTAMIENTO DE ROCIANA DEL CONDADO (HUELVA)

Por otro lado, el documento contiene el privilegio del conde don Enrique de Guzmán en 1425, dando la posesión de la dehesa del Arroyo del Colmenar, en la Vera, al Concejo de Rociana para aprovechamiento de los ganados del vecindario. Dicho privilegio y merced es confirmada por los señores condes y duques en 1427, 1470, 1487 y 1493. El duque don Alonso Pérez de Guzmán confirma, en el propio documento, todas estas sentencias y privilegios por súplicas de los Regidores del Concejo de Rociana.

Indicar que tras la aparición de la obra sobre los fondos de Medina Sidonia de xxx, se ha podido contrastar con más precisión el pergamino de referencia. El mismo se encuentra catalogado con el núm. 492 en su página 1170 del Tomo II. Se ha iniciado la inserción de otros documentos (números: 254, 270, 369 y 461 de la citada Colección), completando así la cronología de los privilegios y confirmaciones de la Casa de Medina Sidonia a su lugar de Rociana, durante los siglos XV y XVI.

Por ello, en su consecuencia, manifiesta

Que lega y entrega gratuitamente al Ayuntamiento de Rociana del Condado el documento datado el 20 de enero de 1493, extendido en piel (Pergamino pliego) escrito con letra cortesana, así como los negativos fotográficos y transcripción realizada del mismo, pidiendo que se integren en la serie documental del Archivo Municipal con el cariño, cuidado y protección que les corresponden”.

Seguidamente, abierto el debate, en representación del Grupo Andalucista, hace uso de la palabra el Sr. Muñoz García, manifestando que no pueden poner ninguna tacha al documento que tiene un valor histórico impresionante.

Como políticos, no estamos para apreciar el valor intrínseco del documento, estamos para aceptarlo para el Archivo Histórico Municipal y el asunto queda cojo, creemos que este asunto, al igual que otros, debería haberse tratado de otra manera.

No es de recibo a estas alturas, que un documento de esta valía se nos muestre veinticuatro horas antes del Pleno y de la forma en que se ha hecho, lo más aceptable hubiese sido que al igual que se tiene conocimiento del mismo desde la década de los 80 y parece ser que actualmente ha estado en el Ayuntamiento y no se especifica en qué dependencias, se hubiese convocado a los Portavoces, Diego Luis y Gema y se les hubiese puesto al corriente de la existencia del documento, se hubiese informado por el señor Archivero, por xxxxx si hubiere hecho falta y evidentemente hubiésemos mostrado aquí nuestra satisfacción.

En este expediente sería irresponsable por nuestra parte limitarnos a decir ¡sí señor!, sin tener la información debida.

Quiero dar un toque de atención y especialmente a la Alcaldía, ya que estáis acostumbrados a pensar que la oposición somos meros convidados de piedra; estamos cansados de pedir información, Pleno tras Pleno y el señor Alcalde manifestar que la va a dar y no hacer nada y alguna se remonta a años.

AYUNTAMIENTO DE ROCIANA DEL CONDADO (HUELVA)

Esa práctica se debe desterrar y más aún en estos temas, lo lógico es que el acuerdo hubiese sido aprobado por unanimidad y nosotros vamos a votar en contra.

De ese documento, tenemos que saber el circuito, los puntos de inflexión que ha seguido; evidentemente, la historia será muy real pero carece de soportes que lo puedan justificar; todo parece indicar que se trata de un documento que estuvo en las dependencias municipales, éste y otros documentos que pudiera haber y alguien de motu proprio, en vías de su protección decidió que salieran a la luz y los anteriores políticos deberían conocer la existencia de ese documento que ha seguido unos estadios que son ciertos y nadie pone en duda, pero que ninguno teníamos conocimiento.

Nos parece triste y vergonzoso y pedimos por parte de nuestro Grupo, que quede constancia de la forma en que se ha tratado este asunto.

No se trata que digamos no y por capricho; en este tema y dadas las circunstancias cuando menos, se debería haber creado una Comisión formada por todos los Grupos y que al menos se nos informara con luz y taquígrafos de todo el entramado, el circuito que ha llevado este documento, que es un documento que no es de nadie, es de todos, es de la historia de Rociana y a todos nos pertenece y nadie debe arrogarse un derecho sobre los demás.

Nos parece inaceptable la forma que se ha llevado a Pleno, inaceptable porque es un documento que está elaborado sobre pergamino en castellano antiguo, que yo y creo que ninguno de mis compañeros somos capaces de leer, y deberíamos tener información sobre el mismo; no sólo lo que nos dice el Archivero, lo cual es totalmente cierto, sino la importancia del documento y como en un momento dado pudo desaparecer del Archivo Municipal y cómo se va a incorporar.

Evidentemente nos alegramos de la existencia del documento porque nos retrotrae cien años más en nuestra historia, pero no podemos aceptar la manera en que se ha llevado este asunto y doy un toque de atención a la Presidencia para que no nos convoque aquí, a dar validez a un acto, sin ni siquiera habernos informado en tiempo y forma.

Cuando se convocan plenos extraordinarios argumentando se va a cumplir un plazo y es necesario presentar una documentación o un proyecto, nos lo podremos creer, pero éste no es el caso.

Este asunto en concreto se merece, o mereció, una deferencia hacia los compañeros que estamos en la bancada de la oposición, tenemos derecho de información y no se nos ha dado, nos parece triste y es nuestra forma de pensar.

Que se haga sobre la carta de una persona que evidentemente no se equivocará, ¡vale!, pero se quiere hacer por la vía de las prisas y que todo el mundo digamos ¡sí!, no estamos de acuerdo.

Probablemente, éste sea parte de un conjunto de documentos que estén por ahí perdidos y sin querer desvelar sus nombres, en base a esa necesidad de saber si hay algún otro por ahí, creemos necesario crear una Comisión que pueda, por lo menos, aportar más detalles sobre este asunto.

En tanto en cuanto eso no se haga, votaremos en contra, he tenido que

AYUNTAMIENTO DE ROCIANA DEL CONDADO (HUELVA)

decirlo así para que quede constancia de nuestro punto de vista.

Toma la palabra el Presidente señalando que lo verdaderamente triste de hoy es intentar ser el protagonista; cree que ni el Alcalde, ni los Concejales que estamos aquí, hoy debemos ser los protagonistas. El auténtico protagonista debería haber sido el manuscrito y nuestra obligación aceptar su donación y legado para para que forme parte de nuestro Archivo.

Se queja Sr. Muñoz de que las formas no han sido las más adecuadas, sin embargo, en vez de preguntar cómo se ha llevado a cabo, cómo se ha hecho el procedimiento y disponer de la información que reclama, se ha limitado a criticar y repetir su habitual argumentario denostando y criticando todo aquello que no es obra suya.

Ninguno de los Concejales del equipo de gobierno había visto el manuscrito hasta el momento que el Archivero lo ha mostrado a todos y cada uno de los miembros de la Corporación.

El titular de la Alcaldía tuvo conocimiento de la existencia del documento hace aproximadamente dos semanas antes de la convocatoria de la sesión en que me fue facilitada la información.

Para conocimiento de todos los presentes y aclarar las ideas de algunos, debo recordar que a la Comisión Informativa del Pleno celebrada asistieron todos los Portavoces de los Grupos Municipales; por deferencia y para su información, se había invitado a los anteriores Alcaldes xxxxx y xxxxxxxxxx, quienes asistieron también a ella y tampoco tenían conocimiento de la existencia del documento.

A los asistentes se les facilitó la información disponible sobre el documento, extremo que agradecieron y algunos así lo manifestaron personalmente.

Por ello, me sorprende y no entiendo que nos haya acusado de oscurantismo al equipo de gobierno o la Alcaldía, en este asunto; la gestión del procedimiento ha sido un trabajo interno que se ha desarrollado con la colaboración del Archivero y Secretaría y cuando han puesto de manifiesto que las actuaciones necesarias estaban concluidas, lo han comunicado a esta Alcaldía a fin de realizar su tramitación plenaria.

Creo que hoy deberíamos estar orgullosos del manuscrito y no entrar en otros debates políticos distintos, creo que hay muchos otros Plenos para ello.

Por el Sr. Muñoz García se indica que está todo dicho, no cree que en su anterior intervención haya atacado a nadie y si usted como Alcalde-Presidente tiene a bien no informar a sus compañeros es su responsabilidad, ya que yo me estoy enterando ahora.

He manifestado en nombre de mi Grupo, que nos parece un tema capital, un tema importante y que debió, cuanto menos, tratarse de otra manera y si se ofende por eso, es que tiene poca correa política; no digo airearlo pero sí tratarlo aquí, no puedo decirle esto en la escalera, nos parece que no sea llevado adecuadamente, es nuestro sentir.

Por supuesto que en este caso, el protagonista debe ser el documento, nos alegramos de tener un trozo más de nuestra historia; pero nos parece que deberíamos saber un poco más, tenemos derecho a ello, sino ¿Qué sentido tiene que estemos aquí?, si no podemos opinar sobre un tema y parece que hay

AYUNTAMIENTO DE ROCIANA DEL CONDADO (HUELVA)

algunos que se ofenden y dicen ¡El documento es lo importante¡.

Sin negar eso, creemos es importante que haya luz y taquígrafos en ello, evidentemente, el documento no ha salido volando y luego ha venido aquí por casualidad, sino que ha seguido un procedimiento, que será o no, habrá pasado de unas manos a otras, creemos que al igual que este documento es una parte de nuestra historia, tenemos derecho a saber un poco más, por si hubiera algún otro documento parejo.

Si ustedes creen que en esta materia queremos dar el cante están equivocados, simplemente deseamos dar nuestro punto de vista, porque estamos hartos, estamos cansados de que en los expedientes se nos enseñe parte de ellos, que pidamos documentación y se nos diga que sí y luego, como he dicho anteriormente, no se nos facilite, ¡no sé dónde hay que decirlo señor Alcalde¡.

De modo personal, no sé dónde hay que decirlo, si usted quiere que se lo diga en la calle, lo haré en la calle; necesitamos para trabajar, para pronunciarnos, documentación e información, es un derecho que tenemos para ejercer nuestra obligación como Concejales en este Pleno y con la debida información. Por tanto, actuar sin ella sería un acto irresponsable y tendremos que votar en contra a menos que exista información sobre el mismo.

Hace uso de la palabra el Presidente señalando que está muy tranquilo y aquellos que le conocen saben que es algo que le caracteriza.

Es claro que el objetivo de todos es trabajar, sin olvidar y respetando las atribuciones que a los distintos órganos corresponden; evidentemente, no tengo la carrera política que tiene usted Sr. Muñoz, cada uno tiene la suya.

No he dicho que me haya ofendido, es claro que no ofende quién quiere sino quien puede, he dicho que está criticando algo en lo que no existe más documentación, antes he señalado como se ha tramitado el expediente y no existe nada más oculto, ni escondido.

Hoy se plantea incorporar al Archivo un documento que considero merece un Pleno extraordinario, pues tiene una importancia muy relevante en la historia de Rociana; se ha dado toda la documentación e información que existe sobre el mismo, no obstante si se quieren buscar los cinco pies al gato, están en su derecho y pueden hacerlo, para eso están los turnos de palabra y las opiniones de los Grupos, con las que estaremos o no de acuerdo, pero que en todo caso, son respetadas y respetables; considero que no es el día para estar enzarzados en una pelea que es propia de otras sesiones; no obstante, si usted cree que lo es, respeto su opinión ya que es libre de hacer, pensar y decir lo que quiera.

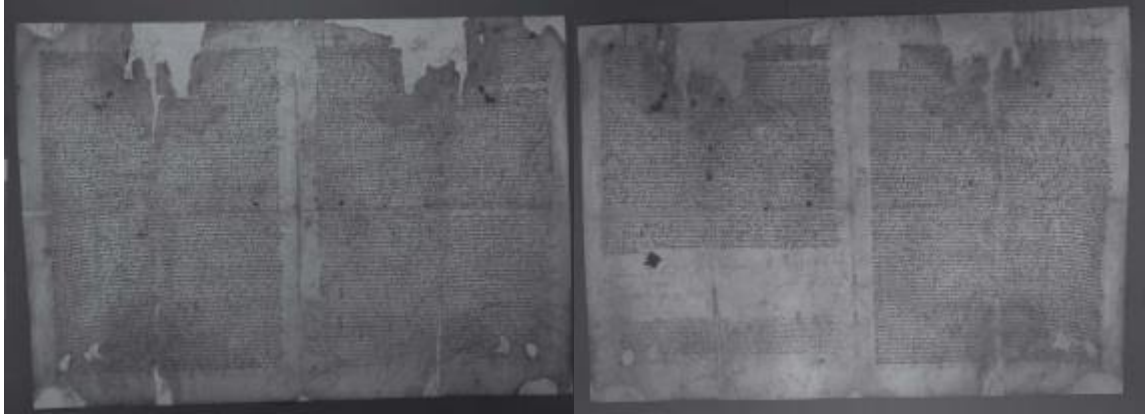
Finalizado el debate, la Corporación, en votación ordinaria, con el voto en contra de los Sres.: Ligerio Loarte, Muñoz García y Soriano Pichardo; y el voto a favor de los Sres.: Muñoz Macías, Bando Pino, Bort Carballo, Bogado Cortada, Reyes Martín, Picón Infante, Manzano López, Díaz Bayón y Alcalde-Presidente, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aceptar y recibir el legado del documento que datado en el 20 de enero de 1493, viene extendido en piel (Pergamino pliego) y figura escrito en letra cortesana; así como de la documentación anexa al mismo, que se forma con los elementos siguientes: los negativos fotográficos del documento; la

AYUNTAMIENTO DE ROCIANA DEL CONDADO (HUELVA)

transcripción del original realizada por xxxxx y la inserta de documentos (492 y su correspondencia con los documentos 254, 270, 369 y 461) recogidos en la edición del libro de XXXXXXXX, (xxx Diputación Provincial, 2006).

SEGUNDO.- La reproducción fotográfica del documento recibido es la siguiente:



TERCERO.- El documento y sus anexos antes señalados, se deberán incorporar al Archivo Municipal, para ello, se procede a la puesta a disposición y entrega al Archivero de Zona, quien deberá realizar su custodia y catalogación archivística dentro del Legajo y Libro correspondiente.

CUARTO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, tan ampliamente como necesario fuere en derecho, para que en nombre y representación de la Entidad, adopte las disposiciones y suscriba los documentos que permitan el adecuado y eficaz cumplimiento de los acuerdos que anteceden.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente dio por finalizada y procedió a levantar la sesión a las veinte horas y cincuenta y cinco minutos de la fecha "ut supra", extendiéndose de lo tratado la presente acta de la que yo, Secretario, doy fe.